

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio formalización de contrato

~~Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:~~

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 71/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: ~~Obras del Plan de Desarrollo de Actuaciones en el Fomento del Transporte en Bicicleta y su Integración en la Movilidad Urbana de la Ciudad de Málaga 2014.~~
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45111100-9, 45233162-2.
- e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: ~~Boletín Oficial de la Provincia~~ y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: ~~24 de junio de 2014.~~

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato

826.446,28 €.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 826.446,28 €. Importe total: 1.000.000,00 €.

6. Formalización del contrato

- a) Fecha de adjudicación: ~~10 de octubre de 2014.~~
- b) Fecha de formalización del contrato: ~~20 de octubre de 2014.~~
- c) Contratista: ~~Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, Sociedad Anónima.~~
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 826.446,28 €, IVA% (21): 173.553,72 €. Importe total: 1.000.000,00 €, con un porcentaje de baja del 42,43% al cuadro de precios del pliego de condiciones técnicas.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: ~~Ser la oferta más económica.~~

Málaga, 23 de octubre de 2014.

~~El Jefe de la Sección de Contratación, firmado: Miguel Ángel González del Río.~~

1 3 1 0 4 / 1 4

MÁLAGA

Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad
Instituto Municipal del Taxi

El Presidente del Instituto Municipal del Taxi ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2014, Instrucción del siguiente tenor literal:

“Asunto: Introducción de tarifas interurbanas en los taxímetros del municipio de Málaga”

Con fecha 21 de diciembre de 2012, el Presidente del Instituto Municipal del Taxi dictó una Instrucción para aplicar el artículo 50 del Decreto 35/2012 que obliga la introducción de las tarifas interurbanas en el taxímetro (*Boletín Oficial de la Provincia* número 27, de 8 de febrero de 2013) y en sus apartados segundo y tercero establece la obligatoriedad de la aplicación de las medidas dispuestas antes del 1 de enero de 2014.

Con fecha 18 de febrero de 2014 se publicó prórroga para la entrada en vigor de lo dispuesto en dicha Instrucción para el 1 de enero de 2015. No obstante, las asociaciones de taxistas han solicitado que dichas medidas, consistentes en que los taxímetros permitan incorporar seis tarifas y los módulos permitan reflejar las seis tarifas, se apliquen con posterioridad por motivos técnicos.

En tal sentido se considera procedente:

Primero. Modificar los apartados segundo y tercero de la mencionada Instrucción del Presidente del Instituto Municipal del Taxi publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 27, de 8 de febrero de 2013, sustituyendo la referencia al 1 de enero de 2015 como **fecha límite** para la modificación expuesta, por la de **31 de marzo de 2015**.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, aquellos titulares que cambien el vehículo adscrito a la licencia antes de dicha fecha, deberán disponer de los taxímetros y módulos con capacidad para reflejar las seis tarifas mencionadas antes de efectuar la revisión técnica municipal del vehículo correspondiente a dicho cambio.

Tercero. Tal y como se dispone en el apartado cuarto de la Instrucción mencionada que aquí se modifica, se recomienda que los taxímetros que adquieran los titulares de licencia de taxi sean digitales y taxímetros y módulos tarifarios permitan albergar diez tarifas, en vez de las seis preceptivas según la misma Instrucción.

Asimismo se recomienda que, con ocasión de la adaptación a lo dispuesto en la presente Instrucción, los titulares de licencia de taxi procedan a la adquisición y puesta en funcionamiento de impresora para la expedición del recibo del taxímetro”.

Lo que se hace público, comunicando que contra la Instrucción transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 16 de diciembre de 2014.

El Secretario General, E. F., de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D., firmado: Alfonso Calbacho Villanueva.

1 5 2 3 1 / 1 4